



RESOLUCIÓN CD N° 145 /2018.-

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, ACTA N° 3071, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE MARCACIÓN VIGENTES PARA PROFESORES Y AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A) El Orden del Día. -----
- B) El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----
- C) La Resolución CD N° 936/2014, de fecha 26 de Diciembre de 2014, a través de la cual el Consejo Directivo estableció la Carga Horaria Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----
- D) La Resolución CD N° 937/2014, de fecha 26 de Diciembre de 2014, a través de la cual el Consejo Directivo estableció los métodos y tipos de registro de la Marcación para el cumplimiento de la Carga Horaria Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----
- E) La necesidad de actualizar y unificar la reglamentación vigente relacionada a métodos y tipos de marcación existentes, para el cumplimiento de la Carga Horaria Docente en el seno de la Institución.-----
- F) La legislación vigente y normativa aplicable al caso.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art.1° **ESTABLECER** la Marcación a través de Reloj Biométrico como mecanismo principal de Registro de Asistencia a la Institución de Profesores y Auxiliares de la Enseñanza de todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. ---
- Art.2° **AUTORIZAR** como válida la utilización de Mecanismos complementarios al Reloj Biométrico, compensatorios de Marcación del Registro de Asistencia a la Institución de Profesores y Auxiliares de la Enseñanza de todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----

[Handwritten signatures]



DEPARTAMENTO DE PERSONAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.

12337

Horas: 11:30 Fecha: 23-03-18

Recibido por: *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Art.3° **DISPONER** como mecanismos complementarios de Registro de Asistencia a la Institución de Profesores y Auxiliares de la Enseñanza de todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, los siguientes;

- Marcación Manual, a través de planillas debidamente habilitadas
- Libros de Cátedra
- Libros de Registro de Entrada y Salida de distintas dependencias de la FCM/UNA, debidamente habilitados.
- Libros de Novedades Asistenciales, en lo que concierne a los servicios asistenciales de la Institución.
- Libro de Cambio de Guardia
- Libro de Procedimientos Médicos y Quirúrgicos.
- Actas de Sesiones y Reuniones.

Art.4° **AUTORIZAR** a los Jefes de Cátedras, Servicios y Departamentos de la Institución a establecer, de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo y Talento Humano de la Facultad de Ciencias Médicas, los mecanismos compensatorios válidos del Registro de Asistencia de los Profesores y Auxiliares de la Enseñanza de todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, que podrán ser computados, en todos los casos, en hasta un 20% de la Carga Horaria total por cargo.-----

Art.5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C: Dirección de Desarrollo y Talento Humano, Cátedras, Servicios, Interesados, Archivo **LBM/RGM/jn**